



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 040-2015-GR.CAJ-CR

financiamiento y operación integral del COAR Cajamarca, lo que podrá incluir su mantenimiento, a ser ejecutado por dicho Ministerio mediante las modalidades de contratación vigentes, incluyendo Asociaciones Público Privadas - APP en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, Obras por Impuestos - OXI en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, y contratación pública en el marco de las normas de contrataciones con el Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional la aprobación de la concesión; y el literal k) del artículo 21° de la citada Ley señala que el Gobernador Regional (antes Presidente Regional) tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos, bienes, servicios cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, resulta necesaria la suscripción de un convenio con el Ministerio de Educación de encargo de gestión y delegación de competencias a su favor, al existir razones de índole técnica, económica, social y territorial para que el Ministerio de Educación pueda ejecutar y gestionar la infraestructura definitiva de dicho COAR; y a fin de garantizar que la implementación de un COAR en la Región Cajamarca cuente con los recursos financieros que permitan su expansión a nivel nacional asegurando parámetros y niveles del servicio educativo homogéneos con altos estándares de calidad;

Que, con Informe Técnico N°009-2015-GR.CAJ-GRDS, de fecha 16 de junio del 2015, la Gerente Regional de Desarrollo Social Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, emite opinión señalando que dadas las condiciones económica, sociales, pedagógicas y presupuestales se hace factible que este Colegio de Alto Rendimiento se le brinde todas las facilidades para que Cajamarca sea beneficiada con este servicio, pues el Gobierno Regional Cajamarca cumple con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para la implementación y funcionamiento del COAR en la región; en consecuencia se hace necesario cumplir con la firma del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación con los requisitos exigidos por parte del Ministerio de Educación. Además, recomienda que a través de la Gobernación Regional se eleve ante el Consejo Regional para que apruebe, ceder competencias al Ministerio de Educación en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del COAR Cajamarca y además encargar al MINEDU la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del COAR Cajamarca;



Que, mediante Oficio N° 337-2015-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 16 de junio del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, emite opinión legal favorable respecto a que el Consejo Regional apruebe, ceder competencias al Ministerio de Educación en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del COAR Cajamarca y además encargar al MINEDU la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del COAR Cajamarca;



Que, mediante Oficio N° 265-2015-GR-CAJ/P de fecha 16 de junio del 2015, el Gobernador (e) del Gobierno Regional Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite al Consejero Delegado Sr. José Mario Mendoza Zafra, la documentación respecto a que se apruebe, ceder competencias al Ministerio de Educación en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del COAR Cajamarca y además encargar al MINEDU la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del COAR Cajamarca; a fin de que sea tratado en sesión de Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** la delegación de competencias del Gobierno Regional Cajamarca al Ministerio de Educación para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, mantenimiento, financiamiento y operación integral del Colegio de Alto Rendimiento de la Región Cajamarca, mediante las modalidades de contratación vigentes, en los componentes de infraestructura definitiva, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios y vinculados, incluyendo Asociaciones Público Privadas - APP en el marco del Decreto Legislativo N° 1012, Obras por Impuestos - OXI en el marco del artículo 17° de la Ley N° 30264, y contratación pública en el marco de las normas de contrataciones con el Estado; siendo de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación en cualquiera de los dos casos asumir íntegramente los recursos que generen dicha ejecución.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Ministerio de Educación la realización de actividades de carácter técnico y/o servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera, operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento de la Región Cajamarca.
- TERCERO:** **AUTORIZAR** al Gobernador Regional a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Ministerio de Educación que contiene el encargo de gestión y delegación de competencias señaladas en el primer artículo; y las adendas correspondientes.